



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
TEMPORAL DE 2 SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL
ALCALDE MANUEL MÁRQUEZ BLAS DE EL GRANADO.**

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos socorristas en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores), motivado por la puesta en funcionamiento en la temporada 2019 de la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez Blas sita en el municipio de El Granado.

Justificación en los términos del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 vigente para el año 2019: la presente actuación se configura como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales de los art. 25.2 l) LRBRL. Dado que sin este personal no se puede proceder a la puesta en funcionamiento de la piscina municipal, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al realizar labores de seguridad.

La presente contratación es de carácter circunstancial, limitada a la temporada de baño 2019.

2- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Denominación del puesto y características de la contratación: TÉCNICO EN SOCORRISMO ACUÁTICO.

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo parcial. La duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, siendo previsible la apertura el próximo 15 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma aproximadamente el 15 de septiembre. La jornada laboral será a tiempo parcial.

Funciones: Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes:

- Encargados del establecimiento y mantenimiento de la vigilancia en el baño y de las condiciones de seguridad e higiene en el recinto de la piscina como medidas de prevención de accidentes y enfermedades.
- Permanecer en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, responsabilizándose del mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la Piscina, con estricto control del inventario del mismo.
- Responsables de la seguridad en el recinto de la Piscina municipal en sus vasos, de educación para la prevención de accidentes, tanto dentro como fuera del agua, vigilando por el correcto cumplimiento

Código Seguro de Verificación	IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Fecha	27/05/2019 14:33:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Página	1/7





de la Normativa al respecto y aplicando los procedimientos adecuados de primeros auxilios, en caso necesario.

- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.

Número de puestos ofertados: 2

Características de la Contratación: contratación laboral temporal, jornada parcial; la duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, prevista para el próximo 15 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma el 15 de septiembre.

3- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 TREBEP*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: título de graduado escolar o equivalente y además Técnico en Socorrismo Acuático u otro título válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo expedido por organismo competente o entidad privada cualificada.

***Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados (extracto art. 57 TREBEP)**

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.
2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre

Código Seguro de Verificación	IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Fecha	27/05/2019 14:33:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Página	2/7





que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el punto 1.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

4- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes se basará en una prueba de aptitud y posterior valoración de méritos de los aspirantes que la superen, guardando la debida conexión entre el tipo de prueba y el puesto:

A) **Examen (máximo 6 puntos)**: Prueba tipo test de un máximo de 30 preguntas de igual puntuación basada en temario adjunto (ver ANEXO II). Versará sobre aspectos relacionados con el puesto de trabajo que permitan acreditar las habilidades y destrezas necesarias para el puesto, conocimientos y capacidad analítica de los aspirantes, así como la capacidad de cara al ejercicio de este trabajo que conlleva atención al público, y la formación académica y conocimientos generales del candidato. Se considerará que han superado esta prueba aquellos aspirantes que hayan obtenido 3 puntos o más.


B) **Valoración de méritos de los aspirantes que superen la prueba oral (hasta 4 puntos)**:

- Por experiencia laboral: 0,25 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca, computándose la jornada parcial de forma proporcional, máximo **2 puntos**.
- Por poseer cursos de Socorrismo Acuático, Salvamento, Natación, Submarinismo o similares (diferentes al presentado como requisito de participación), de una duración mínima de 15 horas: 0,017 puntos por hora de curso acreditada, hasta un máximo de **2 puntos**. No será valorado el título aportado y empleado como requisito para participar en el presente proceso.

5- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán a través del correspondiente ANEXO I a estas bases, en la sede del Ayuntamiento de El Granado (Registro de Entrada), en horario de 9 a 14 horas, así como por cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Fecha	27/05/2019 14:33:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Página	3/7





También se admitirán instancias presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granado (sede.elgranado.es), seleccionando en el CATÁLOGO DE SERVICIOS a disposición de los ciudadanos, la opción "OTROS TRÁMITES" y a continuación "AVISOS, QUEJAS, SUGERENCIAS". La solicitud deberá acompañarse del ANEXO I y resto de documentación en formato .pdf no editable.

Las instancias se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos de participación y los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca las funciones propias del puesto de trabajo.
- Copia compulsada de la titulación académica oficial requerida para participar en el proceso de selección.
- Vida laboral.
- Contratos y/o aquellos documentos que acrediten el tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.
- Currículum vitae.

6- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Presentación de solicitudes	Desde el día siguiente al del anuncio de convocatoria y hasta el 7 de junio.
Publicación de la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as en el tablón de anuncios de la entidad	7 de junio a partir de las 14,30 h
Presentación de reclamaciones	Del 7 al 12 de junio a las 14,00 h.
Listado definitivo de admitidos/as-excluidos/as	12 de junio partir de las 14,30 h
Examen	13 de junio a partir de las 10,30 h..
Publicación de resultados	13 de junio a partir de las 14,00 h

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en la sección TABLÓN DE ANUNCIOS, de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.elgranado.es) y potestativamente en el Tablón de Anuncios físico sito en el edificio.

Bolsas de reserva. Se articulará una bolsa de reserva a la que se acudiría por orden de la puntuación obtenida, en caso de sustituciones de las personas finalmente contratadas. Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles

Código Seguro de Verificación	IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Fecha	27/05/2019 14:33:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Página	4/7





Ayuntamiento de
El Granado

N.º Expte: 2019/CDE_02/000006

desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación. Si, transcurrido dicho plazo, no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

7- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección estará compuesto de la siguiente forma:

Presidenta: D^a. M^a Teresa Barroso Maestre, funcionaria del Ayuntamiento de El Granado.

Suplente: M^a Dolores Márquez Macías – Funcionaria del Ayuntamiento de El Almendro

Secretario: D. Pablo Luis Rodríguez Sánchez, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de El Granado.

Suplente: Juan Ramón Rodríguez Giráldez – Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Vocal 1: D. Tomás Manuel Rivero Rodríguez, funcionario del Ayuntamiento de El Granado.

Suplente: M^a Del Carmen Arroyo Beas – Funcionaria del Ayuntamiento de Ayamonte

Vocal 2: D. Jesús Lino Fernández, funcionario del Ayuntamiento de El Granado.

Suplente: Elena Prio Miravet – Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán

Vocal 3: D. Fco. Javier Díaz Delgado - funcionario en Mancomunidad de Municipios Beturia


Suplente: José Javier Romero Macías - Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

8- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

En el Granado, a la fecha de la firma. - LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES. Laura Martín Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Fecha	27/05/2019 14:33:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Página	5/7





ANEXO I

D. _____, con D.N.I. Nº _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, nacido el día ____ de _____ de _____, en _____, Provincia de _____, enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de DOS (2) PLAZAS DE SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL ALCALDE MANUEL MÁRQUEZ BLAS DE EL GRANADO, en régimen laboral de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.


ACOMPaña a la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca las funciones propias del puesto de trabajo.
- Copia compulsada de la titulación académica oficial requerida para participar en el proceso de selección.
- Vida laboral, contratos y/o documentos acreditativos del tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de los cursos relacionados con el puesto ofertado.

(Lugar, fecha y firma)

A/A SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

Código Seguro de Verificación	IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Fecha	27/05/2019 14:33:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Página	6/7





Ayuntamiento de
El Granado

N.º Expte: 2019/CDE_02/000006

ANEXO II

TEMA 1: Fundamentos de anatomía y fisiología humana.

TEMA 2: Teoría y práctica de los primeros auxilios y atención pre hospitalaria.

TEMA 3: Soporte vital básico e instrumentalizado.

TEMA 4: Teoría y práctica de los estilos de natación.

TEMA 5: Organización y gestión del salvamento acuático.

TEMA 6. Prácticas de intervención en salvamento y socorrismo acuático.

TEMA 7. Teoría y práctica de psicología aplicada.

TEMA 8: Prevención de riesgos laborales.

Código Seguro de Verificación	IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Fecha	27/05/2019 14:33:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXTKEF6TJNP7SNIFOV7DCY	Página	7/7





RESOLUCIÓN 178/19

Vistas las bases elaboradas para regular la selección y contratación de socorristas en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, para la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez de El Granado en la temporada de baño 2019.

La contratación se configura como una actuación encuadrable en los términos del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 vigente en este año 2019, motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25.2 l) LRBRL, teniendo presente que las instalaciones de la Piscina Municipal son un elemento que permite a los vecinos hacer más llevaderas las altas temperaturas del verano y al mismo tiempo se convierte en un elemento de socialización fundamental en esa época, satisfaciendo una necesidad vecinal que se entiende básica para la vida social y el bienestar de los ciudadanos del municipio.

Dado que sin este personal no se puede proceder a la puesta en funcionamiento de la piscina municipal durante el verano, la contratación de personal a tal fin se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al realizar labores de vigilancia y de seguridad y destinada a un servicio que se considera esencial en época estival. La contratación de personal es de carácter excepcional, al acudir únicamente a este recurso por las circunstancias derivadas de la insuficiencia de personal disponible de este Ayuntamiento y las limitaciones de la Ley de Presupuestos a la contratación de personal, por lo que se limita a la temporada de baño 2019. La presente actuación no puede ser objeto de aplazamiento por las necesidades expuestas y ante la cercanía de la fecha de apertura y puesta en marcha de las instalaciones.

Visto lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto:**

PRIMERO.- Someter al Pleno de la Corporación la declaración como categoría profesional prioritaria de los puestos de socorrista para las labores de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la Piscina Municipal, para autorizar su contratación.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación de dos socorristas en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio para la Piscina Municipal Alcalde Manuel Márquez de El Granado, así como convocar el correspondiente proceso selectivo. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación. El coste íntegro de la contratación se desglosa del siguiente modo:

PERSONAL PISCINA (socorristas): 3.925,16 €

CUOTAS SOCIALES: 1.361,48 €

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En El Granado, a la fecha de la firma. LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES - Laura Martín Rodríguez

ANTE MÍ, a los efectos de fe pública del presente documento para su incorporación al libro de resoluciones -
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Código Seguro de Verificación	IV6TFXTNKEMI7GR4URXMB4ZOHY	Fecha	27/05/2019 14:51:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TFXTNKEMI7GR4URXMB4ZOHY	Página	1/1

